

# LO QUE DEBEMOS SABER PARA **DECLARAR RENTA EN 2025**

**PERSONAS NATURALES**  
(Año gravable 2024)



**Guía  
rápida**



# DECLARANTES

Personas naturales que durante el año 2024  
(hasta 31 de diciembre),  
hayan superado los siguientes montos:



Patrimonio bruto (bienes)

**\$211'792.500**

Compras y consumos

**\$65'891.000**



Ingresos brutos

**\$65'891.000**

Consignaciones, depósitos  
y/o inversiones

**\$65'891.000**



Consumos tarjetas  
de crédito

**\$65'891.000**



Contáctenos

# PLAZOS

Las fechas límite 2025 de la Dian para presentar y cancelar en una sola cuota, están definidas por las **dos últimas cifras del NIT** del declarante (sin dígito de verificación):

01 y 02	12 de agosto
03 y 04	13 de agosto
05 y 06	14 de agosto
07 y 08	15 de agosto
09 y 10	19 de agosto

11 y 12	20 de agosto
13 y 14	21 de agosto
15 y 16	22 de agosto
17 y 18	25 de agosto
19 y 20	26 de agosto

21 y 22	27 de agosto
23 y 24	28 de agosto
25 y 26	29 de agosto
27 y 28	1 de septiembre
29 y 30	2 de septiembre

31 y 32	3 de septiembre
33 y 34	4 de septiembre
35 y 36	5 de septiembre
37 y 38	8 de septiembre
39 y 40	9 de septiembre



Contáctenos

# PLAZOS

41 y 42	10 de septiembre
43 y 44	11 de septiembre
45 y 46	12 de septiembre
47 y 48	15 de septiembre
49 y 50	16 de septiembre

51 y 52	17 de septiembre
53 y 54	18 de septiembre
55 y 56	19 de septiembre
57 y 58	22 de septiembre
59 y 60	23 de septiembre

61 y 62	24 de septiembre
63 y 64	25 de septiembre
65 y 66	26 de septiembre
67 y 68	1 de octubre
69 y 70	2 de octubre

71 y 72	3 de octubre
73 y 74	6 de octubre
75 y 76	7 de octubre
77 y 78	8 de octubre
79 y 80	9 de octubre

81 y 82	10 de octubre
83 y 84	14 de octubre
85 y 86	15 de octubre
87 y 88	16 de octubre
89 y 90	17 de octubre

91 y 92	20 de octubre
93 y 94	21 de octubre
95 y 96	22 de octubre
97 y 98	23 de octubre
99 y 00	24 de octubre



 Contáctenos

# SANCIONES

Dejar pasar la fecha límite, acarrea una **sanción por extemporaneidad**:

Equivale al 5% del impuesto a cargo y aumenta con cada mes o fracción de mes que pase entre la fecha límite de pago y la fecha en la cual se presente la declaración.

**\$ 498.000** es la **sanción mínima** por las obligaciones incumplidas o mal cumplidas este año. Solo por declarar un día tarde, habría que asumir ese valor, incluso si la declaración arroja un valor a pagar de cero.

Al recibir un mensaje de advertencia, se cuenta con un mes máximo para realizar el pago, de no ser cumplido este plazo se le anexará un 10%.

De no declarar en ninguno de los casos anteriores se sumará un 20% como sanción en base al valor de las consignaciones bancarias o los ingresos brutos.



Contáctenos

# DOCUMENTOS

Adicional a tener cuenta de usuario en el portal web de la Dian, es necesaria la siguiente documentación para determinar correctamente los valores:

## Básicos

- ✓ Copia del Registro Único Tributario "RUT" debidamente actualizado
- ✓ Declaraciones de renta presentadas en los dos últimos años

## Para determinar patrimonio

- ✓ Certificados bancarios o tributarios (que detallen los saldos de todos los productos con cada banco) a diciembre 2024
- ✓ Certificado de inversiones a diciembre 2024 en Colombia y el exterior
- ✓ Relación de los bienes inmuebles - declaración impuesto predial pagado en el 2024
- ✓ Escritura de adquisición o venta de los bienes inmuebles y/o certificado de instrumentos públicos (en caso de compra y/o venta) más adiciones y mejoras



Contáctenos

# DOCUMENTOS

- ✓ Relación de vehículos; declaración del impuesto respectivo pagado en el 2024
- ✓ Factura o documento donde conste el valor de adquisición de los vehículos (en caso de compra y/o venta)
- ✓ Relación de otros bienes y derechos (ganado, cuentas por cobrar etc.)
- ✓ Letras, pagarés y demás documentos que respalden cuentas por cobrar, obligaciones y/o deudas
- ✓ Certificado de deudas sector financiero a diciembre de 2024 (préstamos, tarjetas de crédito, entre otros)

## Para determinar ingresos

- ✓ Certificado de ingresos y retenciones a diciembre 2024 (salarios)
- ✓ Certificado de otros ingresos a diciembre 2024 (honorarios, comisiones, servicios, retiro de cesantías, AFP)
- ✓ Certificados de los rendimientos financieros pagados durante el año, expedidos por las entidades correspondientes
- ✓ Certificados por concepto de dividendos y participaciones recibidos en el año



Contáctenos

# DOCUMENTOS

## Para determinar deducciones

- ✓ Certificado de retención en la fuente a diciembre 2024 (honorarios)
- ✓ Certificado de pagos de intereses por préstamo para la adquisición de vivienda
- ✓ Certificado de 4 x 1000 y retenciones de las cuentas de ahorro y/o crédito personales
- ✓ Estado de cuenta a diciembre 2024 de las cesantías consignadas y pagadas
- ✓ Certificado valor del pago mensual a salud y pensión como independiente durante el 2024
- ✓ Certificado de pago de medicina prepagada por el año 2024
- ✓ Relación de los pagos efectuados a los empleados por concepto de salarios, prestaciones y otros (ej. empleada de servicio)
- ✓ Certificado de los pagos realizados por aportes a la seguridad social (ej. empleada de servicio)
- ✓ Pago por concepto del Impuesto de Industria y Comercio "ICA"
- ✓ Relación de otros ingresos y gastos sujetos a impuesto de ganancia ocasional año 2024



Contáctenos

# ASESORÍA

Mi nombre es **Germán Alberto** y en **G2 Consulting Group** nos encargamos de que su declaración de renta sea un proceso **fácil, eficaz y con garantía.**



WhatsApp directo

O llamadas:

(+57) 321 279 9494

(+57) 601 496 9631

Correo electrónico

[director@grupog2.com.co](mailto:director@grupog2.com.co)

Sitio web



Derechos reservados



Dimension Artemisa